

## **ACTA DE ACUERDO**

Con el objeto de establecer equivalencia de actividades académicas y formalizar la articulación entre los Programas de Magíster en Ciencias Biológicas mención en Neurociencias y Doctorado en Ciencias mención en Neurociencia, se acuerda:

Podrán homologarse asignaturas del Magíster en Ciencias Biológicas mención en Neurociencias por asignaturas del Doctorado en Ciencias mención en Neurociencia, siempre que se cumpla:

- (1) La asignatura a homologar del Magíster en Ciencias Biológicas mención en Neurociencias debe tener una cantidad de unidad de créditos transferibles (UCT) igual o superior a la asignatura del Doctorado.
- (2) El alumno de Magíster deberá haber obtenido una calificación igual o mayor a 5.5 en la asignatura que desea homologar.
- (3) La tesis del Magíster (30 UCT) podrá homologarse por las Unidades de Investigación I y II (16 UCT).
- (4) El curso “Estructura y Función del Sistema Nervioso” del Magíster (9 UCT) podrá homologarse por una sub-unidad del curso Troncal de Neurociencia (7 UCT).
- (5) Dos cursos electivos del Magíster podrán homologarse por una sub-unidad del curso Troncal de Neurociencia (7 UCT).
- (6) Otras asignaturas, tales como Seminario Bibliográfico (2 UCT), Bioestadística (4 UCT), Metodología Experimental en neurociencia (8 UCT), Unidad de Investigación (4 UCT) del Magíster podrán homologarse por 1 seminario bibliográfico del Doctorado (2UCT).
- (7) El Comité del Programa de Doctorado en Ciencias mención en Neurociencia podrá decidir por el cambio en alguno de estos criterios.

Valparaíso, 20 de Junio, 2016.